



ORDEN DE 29 DE DICIEMBRE DE 2017 POR LA QUE SE CREA LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA OFICINA DE RECUPERACIÓN Y GESTIÓN DE ACTIVOS PARA EL ÁMBITO DE LA AUDIENCIA NACIONAL Y SE APRUEBA SU RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.

La Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, en su artículo 439 regula las Unidades Administrativas.

Se entiende por unidad administrativa aquella que, sin estar integrada en la Oficina Judicial se constituye en el ámbito de la organización de la Administración de Justicia para la jefatura, ordenación y gestión de los recursos humanos de la Oficina judicial sobre los que se tienen competencias, así como sobre los medios informáticos, nuevas tecnologías y demás medios materiales. Su finalidad es descargar tareas de gestión de los órganos judiciales, formando parte de lo que se ha dado en llamar "la administración de la administración de justicia".

Por Real Decreto 948/2015, de 23 de octubre, se regula la Oficina de Recuperación y Gestión de Activos, que se constituye como un órgano de la Administración General del Estado que sirve de auxilio a la Administración de Justicia para la localización y posterior gestión de los bienes incautados, embargados o decomisados, y que tiene como finalidad última colaborar en el estrangulamiento financiero de la criminalidad organizada, optimizando los frutos del decomiso que permitan el resarcimiento a las víctimas, abonando las indemnizaciones reconocidas en el marco del proceso penal, así como a destinar el sobrante a la realización de proyectos sociales de apoyo y asistencia a las víctimas y al impulso de la lucha contra la criminalidad organizada.

El ámbito de actuación de la Oficina establecido en la Orden Ministerial JUS/188/2016, de 18 de febrero, -que, con carácter general, se circunscribe a procesos judiciales por delitos tipificados en el 127 bis del Código Penal- determina que la Audiencia Nacional sea uno de los órganos judiciales que pueden precisar una mayor colaboración de la Oficina, por lo que se considera preciso crear una unidad administrativa que bajo la dependencia del Ministerio de Justicia, pueda apoyar a la Oficina de Recuperación y Gestión de Activos en la localización y gestión de bienes.

En su virtud,

DISPONGO:

Artículo 1. *Objeto.*

Esta Orden tiene por objeto:

1. Crear la Unidad Administrativa de la Oficina de Recuperación y Gestión de Activos para el ámbito de la Audiencia Nacional.
2. Determinar su estructura y dependencia.
3. La ordenación y aprobación de su relación de puestos de trabajo.

Artículo 2. *Ámbito de aplicación.*

La presente Orden es de aplicación a la Unidad Administrativa de la Oficina de Recuperación y Gestión de Activos para el ámbito de la Audiencia Nacional.



Artículo 3. *Competencia.*

La Unidad Administrativa de la Oficina de Recuperación y Gestión de Activos para el ámbito de la Audiencia Nacional desarrollará sus funciones respecto a los órganos judiciales, fiscales y de apoyo a la Administración de Justicia con jurisdicción en el ámbito de la Audiencia Nacional, todo ello sin perjuicio de la colaboración puntual que se pueda precisar en el ámbito de otros órganos judiciales o fiscalías.

Artículo 4. *Estructura.*

La Unidad Administrativa estará compuesta por servicios suficientes y necesarios para cumplir los cometidos que tienen asignados.

Al frente de la Unidad Administrativa estará la persona que designe la Dirección General de la Oficina de Recuperación y Gestión de Activos.

Les corresponderá entre otras funciones:

- a) Ejercer la dirección, coordinación y supervisión del personal integrado en la Unidad Administrativa.
- b) Conocer y canalizar cuantas instrucciones hayan de cumplirse y observarse.
- c) Impulso, ejecución y sustanciación de todos los asuntos y expedientes que han de tramitarse formulando los informes o propuestas de resolución que correspondan.
- d) Cualquier otra que le encomiende la persona que ostente la Dirección de la Oficina de Recuperación y Gestión de Activos o las Subdirecciones dependientes de la misma.

Artículo 5. *Dependencia jerárquica.*

La Unidad Administrativa que se crea dependerá de la Dirección General de la Oficina de Recuperación y Gestión de Activos.

Artículo 6. *Competencia funcional.*

La Unidad Administrativa desarrollará sus funciones en el marco de las competencias que sobre Administración de Justicia correspondan al Ministerio de Justicia, en concreto a la Oficina de Recuperación y Gestión de Activos y ejercerán el apoyo a la localización de activos, así como a la gestión de los bienes incautados, embargados o decomisados que hayan sido encomendados a la Oficina.

Al personal de la Unidad Administrativa podrá asignársele funciones generales la Oficina de Recuperación y Gestión de Activos, específicas de cada uno de sus ámbitos de actuación, o ambas.

Artículo 7. *Aprobación de la relación de puestos de trabajo.*

De acuerdo con la estructura descrita en los artículos anteriores de la Unidad Administrativa que se implantan, se establece y se aprueba la relación de puestos de trabajo en este ámbito, que se unen a la presente Orden como Anexo I.



Disposición adicional única. *Financiación.*

La unidad administrativa se financiará con cargo a los presupuestos de Administración de Justicia, sin que conlleve modificación del gasto.

Disposición final única. *Fecha de efectos.*

La presente Orden producirá efectos desde la fecha de su firma.

Madrid, a 29 de diciembre de 2017

EL MINISTRO DE JUSTICIA

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'R. Catalá', written over a horizontal line.

Rafael Catalá Polo



ANEXO I

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA OFICINA DE RECUPERACIÓN Y GESTIÓN DE ACTIVOS PARA EL ÁMBITO DE LA AUDIENCIA NACIONAL

Centro Gestor: Oficina de Recuperación y Gestión de Activos

Denominación del puesto: Gestión Procesal y Administrativa

Dotación: 3

Complemento general de puesto: 4.063,08 €

Complemento específico: 7.047,36 €

Tipo de puesto: Singularizado

Cuerpo: Gestión Procesal y Administrativa

Forma de Provisión: Concurso de Traslados

Administración de Procedencia: Administración de Justicia

Funciones: Funciones de carácter administrativo y económico en relación con la localización y/o gestión de bienes en el ámbito de la jurisdicción penal así como las propias de su Cuerpo.

Méritos: Experiencia en el orden jurisdiccional penal. Experiencia en ejecución penal.

Localización: Madrid.

Denominación del puesto: Tramitación Procesal y Administrativa

Dotación: 1

Complemento general de puesto: 3.526,56 €

Complemento específico: 5.651,40 €

Tipo de puesto: Singularizado

Cuerpo: Tramitación Procesal y Administrativa

Forma de Provisión: Concurso de Traslados

Administración de Procedencia: Administración de Justicia

Funciones: Funciones de carácter administrativo y económico en relación con la localización y/o gestión de bienes en el ámbito de la jurisdicción penal así como las propias de su Cuerpo.

Méritos: Experiencia en el orden jurisdiccional penal. Experiencia en ejecución penal.

Localización: Madrid.